



Buenos Aires, 30 de junio de 2014

RES. PRESIDENCIA N° 539 /2014

VISTO:

La Actuación N° 12694/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ignacio Guerrero, Auxiliar en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, solicita licencia extraordinaria por actividad científica o cultural sin goce de haberes, de conformidad con lo establecido en el art. 81 del reglamento interno, desde el día 28 de julio y hasta el día 28 de diciembre de 2014 inclusive.

Que el Sr. Guerrero, fundamenta su pedido esgrimiendo que ha obtenido una beca de estudios en la Universidad de Diego Portales de Santiago de Chile, por un período de cinco meses, otorgada por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico y cumple con lo normado en el artículo 81 del Reglamento Interno y atento el plazo solicitado y la actividad a realizar, corresponde conceder la referida licencia sin goce de sueldo.

Que se le hace saber al mencionado agente que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

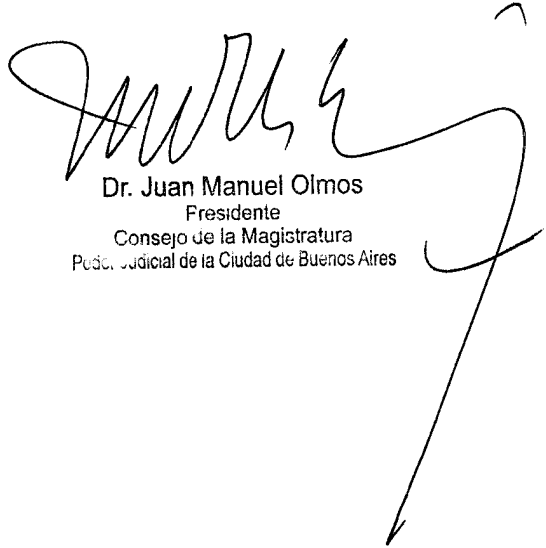
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder al Sr. Ignacio Guerrero, Auxiliar en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, licencia extraordinaria por actividad científica o cultural sin goce de haberes desde el día 28 de julio y hasta el día 28 de diciembre de 2014 inclusive, conforme lo establece el art. 81 del reglamento interno, por los motivos expuestos en los considerandos.



Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Ignacio Guerrero y a la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 539 /2014



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires